



Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0078-R

Puerto Bolívar, 14 de noviembre de 2024

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

MGS. DAVID STEVENS ROJAS ARROYO

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley Nro. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo Nro.290, publicada en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. MTOP-SPTM-2015-0076, publicado en el Registro Oficial No. 572 del 25 de agosto de 2015, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, aprobó el **Código de Ética de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar**; cuyas normas son aplicables con el carácter obligatorio para los servidores/as y trabajadores (as) de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 796 de fecha 27 de junio de 2023 se designó al Abg. David Rojas Arroyo, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

Que, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo señala sobre el principio de juridicidad: *"... La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código. La potestad discrecional se utilizará conforme a Derecho"*;

Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0078-R

Puerto Bolívar, 14 de noviembre de 2024

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial Nro. 306 de 22 de octubre de 2010, tiene como objetivo fundamental normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales;

Que, el artículo 5 del Código Ibidem, señala en su numeral 1 que, para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán entre otros, el siguiente principio:

“1.-Sujeción a la planificación:

- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República;

Que, en el inciso quinto del artículo 97 del Código Ibidem, se establece que: *“Las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional”;*

Que, el artículo 113 del Código Ibidem estipula que: *“La ejecución presupuestaria es la fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo, y el artículo 114 estipula las disposiciones sobre la programación de la ejecución, modificaciones presupuestarias, establecimiento de compromisos, devengamientos y pago de obligaciones serán dictadas por el ente rector de las finanzas públicas y tendrán el carácter de obligatorio para las entidades y organismos del Sector Público no Financiero”;*

Que, el artículo 105 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: *“Modificaciones presupuestarias. - Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen*



Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0078-R

Puerto Bolívar, 14 de noviembre de 2024

afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación.”;

Que, el artículo 16 del Reglamento Ibidem señala: “...Las Unidades de planificación de las entidades sujetas a este código, actuarán de acuerdo a las políticas, directrices y herramientas emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo; y, serán las responsables de los procesos de planificación, inversión, seguimiento y evaluación que se vinculan y responden al ciclo presupuestario, así como otras acciones que defina la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, conforme los plazos establecidos en las directrices pertinentes.”;

Que, la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas – SINFIP: NTP 18. Modificaciones Presupuestarias Generales, contempla en el No. 5) “Documento de Aprobación. - Las modificaciones presupuestarias se aprobarán mediante la legalización del documento denominado Resolución por parte de autoridad competente o su delegado”;

Que, la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas – SINFIP: NTP 18. el No. 6) “Tipos de Modificaciones Presupuestarias: “Toda modificación presupuestaria deberá examinarse en el contexto que las asignaciones de las partidas presupuestarias expresan los recursos humanos, materiales, físicos y financieros, que constituyen insumos para la generación de la producción institucional identificada según la estructura programática del presupuesto de cada unidad operativa desconcentrada. Por tanto, las modificaciones presupuestarias no deberán ser tratadas como simples afectaciones a partidas presupuestarias individuales”;

Que, el Plan Operativo Anual de cada Institución se fundamenta en los planes de cada Departamento y Unidad con los indicadores de desempeño que se constituye en los elementos de medición del cometido y del cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada uno de los servidores públicos a cargo de su ejecución;

Que, con oficio Nro-SNP-SNP-2022-0556-OF, del 6 de abril de 2022, la Secretaría Nacional de Planificación notificó a la Entidad, la validación metodológica del Plan Estratégico Institucional actualizado, y adjunto remitió el Informe favorable de validación Técnica del Plan Institucional;

Que, mediante oficio Nro-SNP-SNP-2022-0666-OF, del 29 de abril de 2022, y conforme a lo que estipulan los artículos 25 y 26 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, notificó a la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar que



Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0078-R

Puerto Bolívar, 14 de noviembre de 2024

cumplió con el proceso del registro del Plan Institucional actualizado;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2022-0032-R, del 28 de junio de 2022, se aprobó **“La Primera Actualización del Plan Estratégico Institucional de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar 2022-2025”**, el cual fue validado, aprobado, y registrado por los entes estatales rectores, según la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa;

Que, mediante Acuerdo Nro. 004-CG-2023, la Contraloría General del Estado emite nuevas Normas de Control Interno para Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de Recursos públicos, las mismas que fueron publicadas en el Registro Oficial Suplemento No. 257 del 27 de febrero de 2023;

Que, la Norma Técnica de Gobierno por Resultado, Acuerdo No. SNP-SNP-2022-0006-A:cc. Prescribe: *“Plan Operativo. - Conjunto de objetivos, indicadores, riesgos, portafolio de proyectos y catálogo de procesos al nivel de unidad operativa o dirección”*;

Que, sobre la responsabilidad respecto a Gobierno por Resultado: La responsabilidad de los servidores y funcionarios públicos referente a la Metodología y herramienta GPR, de conformidad a lo estipulado en el artículo 18 de la Norma Técnica GpR;

Que, el artículo 22 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa, señala: *“La elaboración y/o actualización de planes institucionales, será liderada por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica de cada entidad o quien haga sus veces; en coordinación con todas las áreas y unidades institucionales”*;

Que, el artículo 91 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, contempla: *“Responsabilidad de la programación y formulación presupuestaria. - La máxima autoridad institucional y el responsable de la unidad financiera de cada entidad del sector público, en coordinación con las unidades administrativas y de Planificación, serán las responsables de elaborar la programación y formulación presupuestaria institucional”*;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas habilitó en el Sistema E-SIGEF, el presupuesto codificado de gastos corrientes para la Entidad, con una asignación total de USD. 4'653.537,04, lo cual fuere informado por la Responsable del Departamento de Finanzas con Memorando No. APPB-PFIN-2024-0011-M, del 8 de enero del 2024;



Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0078-R

Puerto Bolivar, 14 de noviembre de 2024

Que, a través de la Resolución No. APPB-APPB-2024-0009-R, del 27 de enero del 2024, Gerente General se aprobaron *“Los ajustes al techo del presupuesto codificado inicial habilitada por el Ministerio de Economía y Finanzas e el Sistemas E-SIGEF a la Planificación Operativa”* por el monto de USD. 4'653.537,04 presentado por responsable de Gestión de Planificación con memorando No. APPB-UCG-2024-014-M, del 25 de enero de 2024;

Que, a través de la Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0009-R del 27 de enero de 2024 se aprobaron *“Los ajustes al techo del presupuesto codificado inicial habilitada por el Ministerio de Economía y Finanzas e el Sistemas E-SIGEF a la Planificación Operativo”* presentado por el Ing. Kléber López Pezo, Responsable de Gestión de Planificación, con memorando No. APPB-UCG-2024-0014-M, del 25 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0019-R, del 5 de marzo de 2024 se da por conocido y se aprueba el *“Primer Informe de afectación al Plan Operativo Anual Institucional 2024”*;

Que, con Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0020-R, del 21 de marzo de 2024 se da por conocido y se aprueba el *“Segundo Informe de afectación al Plan Operativo Anual Institucional 2024”*;

Que, a través de la Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0023-R, del 29 de abril de 2024, se da por conocido y se aprueba el *“Tercer Informe de Afectación al Plan Operativo Anual Institucional 2024”* remitido por el Ing. Kléber López Pezo, Responsable de Gestión de Planificación, con memorando Nro. APPB-UCG-2024-0079-M, del 26 de abril de 2024;

Que, a través de la Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0029-R, del 27 de junio de 2024, se da por conocido y se aprueba el *“Cuarto Informe de Afectación al Plan Operativo Anual Institucional 2024”* remitido por el Ing. Andrea Nieto Rodríguez, Responsable de Gestión de Planificación, con memorando Nro. APPB-UCG-2024-0101-M del 26 de junio de 2024;

Que, a través de la Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0057-R, del 20 de septiembre de 2024, se da por conocido y se aprueba el *“Quinto Informe de Afectación al Plan Operativo Anual Institucional 2024”* remitido por el Mgs. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación, con memorando Nro. APPB-GDP-2024-0141-M del 19 de septiembre de 2024;

Que, a través de la Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0066-R, del 28 de octubre de 2024, se da por conocido y se aprueba el *“Sexto Informe de Afectación al Plan*

Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0078-R

Puerto Bolivar, 14 de noviembre de 2024

Operativo Anual Institucional, ejercicio económico 2024” remitido por la Mgs. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación con memorando Nro. APPB-GDP-2024-0156-M, del 28 de octubre del 2024;

Que, a través de la Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0074-R, del 11 de noviembre de 2024, se da por conocido y aprobar el *“Séptimo Informe de Afectación al Plan Operativo Anual Institucional, ejercicio económico 2024”* remitido por la Mgs. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación con memorando Nro. APPB-GDP-2024-0160-M, del 8 de noviembre de 2024;

Que, mediante memorando No. APPB-UTI-2024-0139 de 12 de noviembre de 2024, el Téc. Carlos Asanza Villavicencio, Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información informó a la Gerencia General que no será posible ejecutar el proceso de "Consultoría para el mantenimiento preventivo, correctivo y mejoras del portal web, incluye certificado de seguridad" durante el presente ejercicio fiscal. Esta situación responde a que los plazos requeridos para cumplir con la normativa de contratación pública del SERCOP exceden los tiempos disponibles según los lineamientos de cierre del ejercicio fiscal 2024 emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través del memorando No. APPB-UTI-2024-0140 de 13 de noviembre de 2024, el Téc. Carlos Asanza Villavicencio, Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información remite el justificativo del traspaso de presupuestario para ejecutar la "Adquisición de 5 computadoras de escritorio". En donde indica que APPB mantiene en su infraestructura tecnológica computadoras de escritorio, las mismas que han cumplido su vida útil e indica que en la entidad se deben reemplazar equipos, en virtud que tienen problemas en su funcionamiento. Documentos adjuntos: Solicitud de traspaso, Matriz POA de traspaso de presupuesto y cotizaciones;

Que, con memorando Nro. APPB-APPB-2024-0457-M, del 12 de noviembre de 2024, esta Gerencia General dispone al Téc. Carlos Asanza Villavicencio, Responsable de la Unidad de Tecnologías de la Información con el propósito de atender las necesidades tecnológicas actuales de la institución, se realicen los ajustes presupuestarios necesarios para transferir el monto total de USD. 7.633,04 para la Adquisición de computadoras de escritorio asociados a la partida presupuestaria No. 840107. Los montos son provenientes de la liberación de recursos no comprometidos por parte del Departamento Administrativo por el monto de USD. 4.169,04 correspondiente al proceso de Transporte para el personal de APPB asociado a la partida 530201, Unidad de Asesoría Jurídica por el monto de USD. 564,00 correspondiente a Costas judiciales, trámites notariales, legalización de documentos y arreglos extrajudiciales asociado a la partida 570206 y



Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0078-R

Puerto Bolívar, 14 de noviembre de 2024

Unidad de Tecnología de la Información por el valor de USD. 2.900,00 correspondiente a Consultoría para el mantenimiento preventivo, correctivo y mejoras del portal web, incluye certificado de seguridad asociado a la partida 530601;

Que, con memorando Nro. APPB-APPB-2024-0460-M del 13 de noviembre de 2024, la Gerencia General dispone a las Responsables de Gestión de Planificación y del Departamento de Finanzas, proceder en el ámbito de sus competencias, con la elaboración de los siguientes informes: a responsable de la Gestión de Planificación sobre la Afectación al Plan Operativo Anual 2024 y a responsable del Departamento de Finanzas, en relación al Informe del traspaso de recursos por el monto de USD. 7.633,04, necesarios para la adquisición de computadoras de escritorio, para cubrir las demandas tecnológicas actuales de la institución;

Que, la Mgs. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación con memorando Nro. APPB-GDP-2024-0163-M del 13 de noviembre de 2024 presenta a este despacho, con su respectiva documentación de soporte, el "*Octavo Informe de Afectación al Plan Operativo Anual Institucional 2024*"; indicando que esta modificación implica ajustes internos y transferencias dentro del programas "Administración Central", que ascienden al monto de USD. 7.633,04, cuyos movimientos presupuestarios corresponden a los propuestos por la Unidad de Tecnologías de la Información y que afectan a la Unidad de Asesoría Jurídica y al Departamento Administrativo;

Que, el citado Informe se desarrolló bajo la siguiente estructura:

1. NORMATIVA
 2. ANTECEDENTES
 2. 1 Plan Estratégico Institucional 2022-2025
 - 2.1.1 Objetivos Estratégicos
 3. PRESUPUESTO DE GASTOS CORRIENTES CODIFICADO, INICIAL HABILITADO POR MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS EN SISTEMA E-SIGEF, ENERO DEL 2024
 4. RESPONSABILIDADES
 5. VINCULACIÓN PLAN – PRESUPUESTO APPB/2024.
 6. REQUERIMIENTO DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS
 - 6.1. Unidad de Tecnologías de la Información
 7. DISPOSICIÓN DE GERENTE GENERAL
 8. EFECTOS EN LA PLANIFICACIÓN ANUAL Y METAS DE RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS INVOLUCRADOS
 - 8.1 UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
- Conclusión
Recomendación



Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0078-R

Puerto Bolívar, 14 de noviembre de 2024

Que, en el “*Octavo Informe de Afectación al Plan Operativo Anual Institucional 2024*” se menciona: “...*La Unidad de Planificación en el ámbito de su competencia, presenta el octavo Informe de afectación a la planificación institucional y programa presupuestario “Administración Central”, asociado al Objetivo Operativo de las Unidades Administrativas de Tecnología de la Información, Asesoría Jurídica y Departamento Administrativo.*”

Si bien existe una modificación en el presupuesto codificado de estas unidades, esto no implica cambios en los aspectos programáticos, objetivos institucionales, ni modifica el techo presupuestario vigente 2024 de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar...”;

- En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;

RESUELVE:

Artículo 1. - Dar por conocido y aprobar el “*Octavo Informe de Afectación al Plan Operativo Anual Institucional, ejercicio económico 2024*” remitido por la Mgs. Elsy Valarezo Tobar, Responsable de Gestión de Planificación con memorando Nro. APPB-GDP-2024-0163-M, del 13 de noviembre de 2024; de conformidad con la documentación anexa que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2. - Disponer a los Responsables de las Unidades Administrativas de Tecnologías de la Información, Asesoría Jurídica y Departamento Administrativo, que una vez validadas las reformas presupuestarias por autoridad competente a través del E-SIGEF, actualicen la matriz de recursos presupuestarios asignados al Plan Operativo anual ejercicio fiscal 2024 bajo sus direcciones, en función de las acciones identificadas y en concordancia con las modificaciones presupuestarias respectivas, de forma que guarde compatibilidad con el presupuesto codificado de la entidad ejercicio fiscal 2024; y, se gestionen las acciones necesarias a fin de que se concrete lo planificado por la unidad requirente, para su ejecución de conformidad al ordenamiento legal vigente.

COMUNÍQUESE. -



Resolución Nro. APPB-APPB-2024-0078-R

Puerto Bolívar, 14 de noviembre de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Stevens Rojas Arroyo
GERENTE GENERAL

Referencias:

- APPB-GDP-2024-0163-M

Anexos:

- 6__appb-uti-2024-0140-m0253540001731527815.pdf
- 1__appb-dad-2024-0380-m0654711001731527813.pdf
- 4__appb-uti-2024-0139-m-10610450001731527814.pdf
- 10__cedula_al_12-11-20240521999001731527816.pdf
- 9__appb-dfin-2024-0293-m0224060001731527816.pdf
-
- 7__matriz_poa_2024_tic_traspaso_presupuesto-computadorasnov_-signed0575861001731527815.pdf
- 2__informe_de_necesidad_de_reforma_al_poa_2024-signed0962577001731527813.pdf
- 5__appb-appb-2024-0457-m0927615001731527814.pdf
-
- 8__catalogo_electronico_sercop_cotizacion_de_las_computadoras_todo_en_10902509001731527815.pdf
- 3__anexo-signed0__adm0285108001731527814.pdf
- noviembre_poa_presupuesto_2024-8r-dysp.pdf
- noviembre_poa_presupuesto_2024-8r-_adm.pdf
- octavo_informe_de_afectacion_planificacion_2024-signed.pdf

Copia:

Señora Licenciada
Gina Mariuxi Quezada Campoverde
Subproceso Presupuesto

Señora
Diana Rocio Carrión Tizón
Secretaria de la Unidad de Asesoría Jurídica

Señora Abogada
Elaine Ramón Montenegro
Secretaria General

ER